



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 9250/2026

POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2026 “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA” ID 484505.

Lambaré, 15 de abril de 2026

VISTO: el pedido presentado vía Memorando de fecha 05 de febrero de 2026 por la Dirección de Suministros de esta Institución, el CDP N° 52.245/2026 de fecha 13/04/2026, el Dictamen Jurídico N° 617/2026, de fecha 15 de abril de 2026, y las disposiciones contenidas en la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y reglamentaciones vigentes.

CONSIDERANDO: **Que,** por medio del Memorando mencionado, se solicita la adquisición de los insumos necesarios para el normal y eficiente funcionamiento de las Dependencias, siendo los mismos indispensables para la gestión operativa de las mismas.

Que, se cuenta con el CDP N° 52.245/2026 de fecha 13/04/2026 referente a la licitación en cuestión.

Que, la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art. 24 PLANIFICACION DE LAS CONTRATACIONES, establece que “los procedimientos de contratación pública que realicen las instituciones públicas, deberán ajustarse a: a) los objetivos, las metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico, Económico y Social y en los programas institucionales...”.

Que, el Artículo 40. DOCUMENTACIONES, de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...

d) Acta Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...”

Que, se cuenta con el Dictamen Jurídico N° 617/2026, de fecha 15 de abril de 2026, por el cual recomienda “...aprobar, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°17/2026 “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA” ID 484505., elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del llamado, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen...”

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...”

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°17/2026 “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA” ID 484505., conforme lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. REGINA CARDOZO
Secretario General


Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.